



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el urbanizador denominado urbanización **"VASCONEZ SEVILLA"**, ha presentado a ésta Municipalidad la planificación del terreno ubicado en el Barrio La Libertad, de la parroquia urbana de Puyo; y,

Que, de conformidad con el artículo 63 números 1 y 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y el Plan de Desarrollo Estratégico del Cantón Pastaza, es potestativo del Concejo aprobar o rechazar los proyectos de parcelación urbana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal;

EXPIDE:

LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS Y REGULA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA URBANIZACIÓN "VASCONEZ SEVILLA"

Art. 1.- Autorízase a la Urbanización **"VASCONEZ SEVILLA"**, cuyo representante legal es la señora Patricia Espinoza G, quien fija su residencia en la ciudad de Puyo, para que pueda parcelar y urbanizar el predio ubicado en el Barrio El Recreo de la ciudad de Puyo, cuya superficie es de 111.628.45 metros cuadrados, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE.-** Con terrenos de la Cooperativa de Vivienda Las Orquídeas en 398.00 metros; **SUR.-** Con terrenos de Iván Rodríguez en 403.80 metros; **ESTE.-** Con terrenos de Homero Mejía en 352.26 metros; y, **OESTE.-** Con terrenos de la Sra. Carmen de Villarroel, hoy Cooperativa Atenas en 326.10 metros.

Art. 2.- La parcelación urbana se efectuará de acuerdo con los planos aprobados por la Municipalidad, así como las directrices de esta Ordenanza.

La urbanización se denominará **"VASCONEZ SEVILLA"**; y, se encuentra conformada por **CIENTO SESENTA Y SIETE LOTES**.

Art. 3.- Los datos urbanísticos de la Urbanización **"VASCONEZ SEVILLA"**, son los siguientes:

NUMERO DE LOTES:	167
LOTE MINIMO:	313.00 M2.
FRENTE MINIMO:	10.00 M.
AREA DE LOTES:	72.846.40 M2

65.26%





MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

AREA VERDE Y COMUNAL:	11.172.85 M2	10.02%
AREA DE CALLES:	27.609.20 M2	24.72%

AREA TOTAL:	111.628.45M2	100.00%

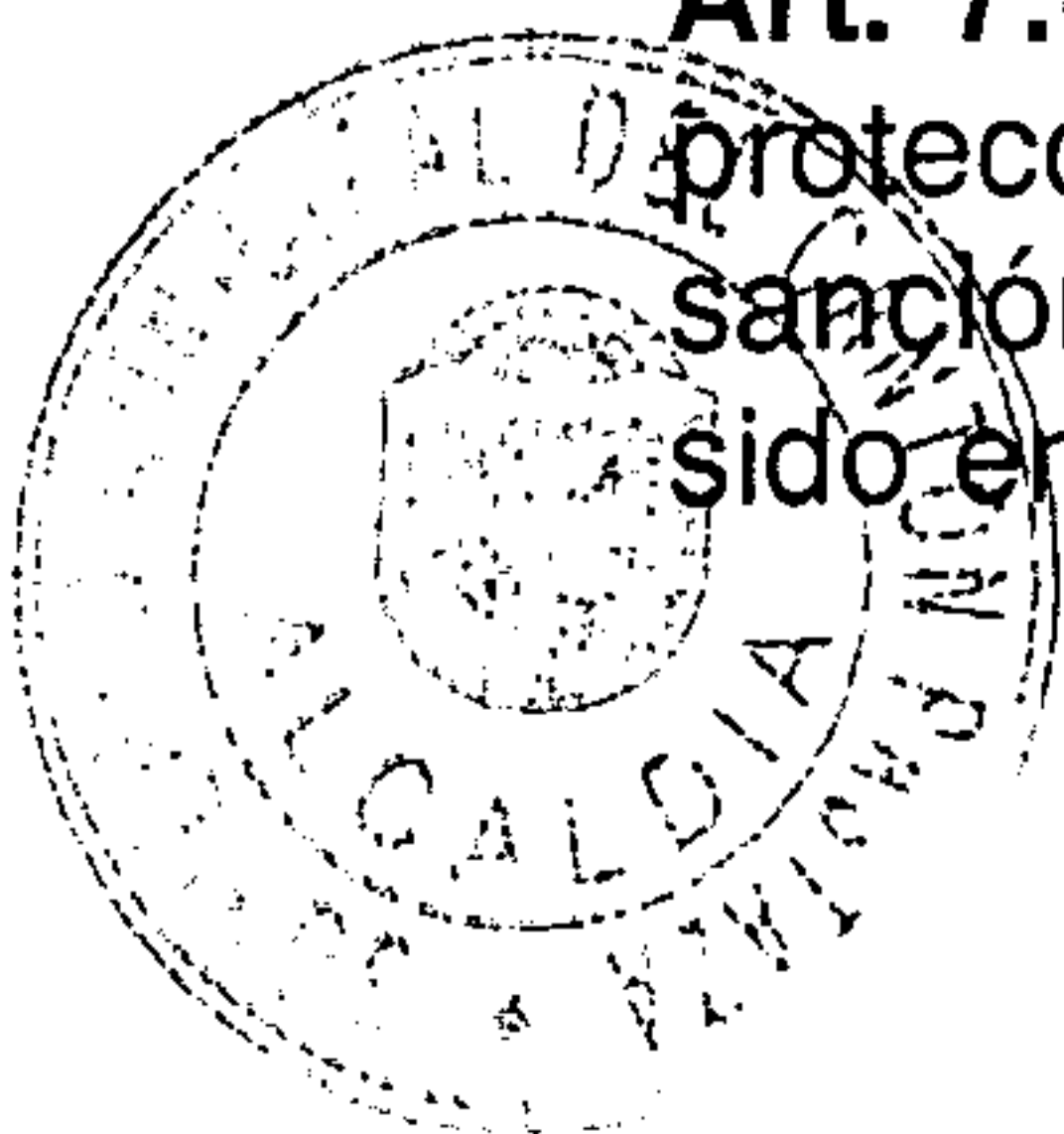
Art. 4.- Queda prohibido expresamente fraccionar o subdividir los lotes de la parcelación urbana y en las escrituras definitivas de transferencia de dominio o adjudicación de los lotes, se hará constar las superficies mínimas de cada lote, en caso de contravención a esta norma, se producirá la nulidad del acto o contrato, sin perjuicio de las sanciones que se establece en el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puyo.

Art. 5.- Es obligación de la Urbanización o urbanizador, construir por su propia cuenta todas las obras de infraestructura de la urbanización, en el plazo improrrogable de **TRES AÑOS**, contados desde la fecha de promulgación de la presente ordenanza, entre las cuales se determinan las siguientes:

- a.- Arreglo y nivelación de calles,
- b.- Construcción del sistema de evacuación de aguas servidas y drenaje de aguas lluvias,
- c.- Instalación de la red principal de agua potable, para el servicio de la urbanización, conforme a las exigencias de la Dirección de Higiene y Salubridad de la Municipalidad,
- d.- Construcción de aceras y bordillos de hormigón simple, de acuerdo al diseño que el Departamento de Planificación fije para el sector.
- e.- Instalación de la red de Distribución de Energía Eléctrica, para el alumbrado público y privado, con todos sus accesorios, como transformadores, postería, lámparas, de acuerdo con las exigencias de la Empresa Eléctrica Ambato S. A.
- f.- Lastrado de las calles de la urbanización; y,
- g.- Provisión de áreas comunales y espacios verdes.

Art. 6.- La Urbanización "**VASCONEZ SEVILLA**", transfiere a la Municipalidad, todas las áreas destinadas para calles y espacios comunitarios que se hacen constar en el artículo tres de esta Ordenanza; así como las áreas de protección de conformidad a lo previsto en el Art. 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art. 7.- Los espacios determinados para las calles, espacios verdes, áreas de protección, áreas comunales, serán de propiedad Municipal, desde la fecha de sanción de esta Ordenanza, igualmente una vez que estén construidas y hayan sido entregadas a la Municipalidad, todas las obras de infraestructura, serán de





MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO – PASTAZA-ECUADOR

COS : 30%
COS (OTROS PISOS): 30%
CUS: 60%
NUMERO DE PISOS: 2 PISOS
ALTURA MAXIMA 6M

Art. 13.- Queda terminantemente prohibido descargar las aguas servidas a esteros, ríos y cauces naturales en general, debiendo recibir un tratamiento sanitario previo para la descarga.

Art. 14.- Una vez que sea sancionada esta Ordenanza se emitirá un ejemplar para su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Pastaza, juntamente con una copia del plano de parcelación urbana, para efectos determinados en esta ordenanza y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art. 15.- Para la sanción, ejecución y promulgación de esta ordenanza, se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art. 16.- El tratamiento de las aguas servidas, serán de cargo del urbanizador.

Art. 17.- El costo total de las obras de infraestructura, faltante es de \$. 93.330.94 dólares norteamericanos, que se desglosan así:

INFRAESTRUCTURA	DESCRIPCION	PRESIPUESTO INICIAL	EJECUTADO	POR EJECUTAR
VIAL	Apertura de calles, relleno y compactación	\$ 96.960.40 100%	\$ 51.406.61% 53.55%	45.553.79 46.98%
ELECTRICA	Tendido de redes	\$6.318.35 100%	718.10 90.50%	600.25 9.50%
ALCANT. PLUVIAL, SANIT.Y AGUA POT.	Varios rubros según estudio	202.687.15 100%	155.510.25 76.72%	47.176.90 23.28%
	TOTAL PONDERADO	\$ 305.865.90 100%	\$212.634.96 69.50%	93.330.94 30.50%

Todo esto, conforme al informe presentado por la Dirección de Planificación; este monto se encuentra debidamente garantizado con los lotes hipotecados a favor del Municipio

Art. 18.- Es obligación del representante legal de la urbanización, sufragar con todos los gastos de protocolización e inscripción de este instrumento, así como de los planos que conforman la misma, igualmente deberá entregar en el Departamento Jurídico de la Municipalidad tres copias debidamente notariadas y Registradas de la presente ordenanza y con sus habilitantes (planos y otros) caso contrario, la Municipalidad se abstendrá de otorgar permiso alguno.





MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del cantón Pastaza, a los 17 días del mes de diciembre del 2007.


LCDO. OSCAR LEDESMA ZAMORA
ALCALDE CANTON PASTAZA




DR. WILLMAN ZÚÑIGA ZAMBRANO
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACION: LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS Y REGULA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA URBANIZACIÓN "VASCONEZ SEVILLA", fue discutida y aprobada en sesiones de Concejo realizadas el 5 y 17 de diciembre del 2007.


DR. WILLMAN ZÚÑIGA ZAMBRANO
Secretario General de Concejo



VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTAZA.- Puyo, 19 de septiembre del 2007.- A las 11H00 conforme lo dispone el Art. 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remítase la presente **ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS Y REGULA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA URBANIZACIÓN "VASCONEZ SEVILLA"**, al señor Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Pastaza para su sanción, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.


ING. MARITZA CAMPOS NAULA
Vicepresidenta de Concejo



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede, la Ing. Maritza Campos Naula, Vicepresidenta del Concejo, en Puyo a los 21 días del mes de diciembre del 2007.


DR. WILLMAN ZUÑIGA ZAMBRANO
Secretario General



ALCALDÍA DEL CANTÓN PASTAZA- Puyo, 21 de diciembre del 2007.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y observando el trámite legal pertinente, Sanciono la presente **ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS Y REGULA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA URBANIZACIÓN "VASCONEZ SEVILLA"**, y ordeno que se envíe a los organismos competentes para su promulgación.


LCDO. OSCAR LEDESMA ZAMORA
Alcalde del Cantón Pastaza



CERTIFICACIÓN.- Sancionó y firmó la presente **ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS Y REGULA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA URBANIZACIÓN "VASCONEZ SEVILLA"**, conforme al Decreto que antecede el Lic. Oscar Ledesma Zamora, Alcalde del cantón Pastaza, en Puyo a los 21 días del mes de diciembre del 2007.


DR. WILLMAN ZUÑIGA ZAMBRANO
Secretario General

